



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Declarativo N° 1100140030022023-00639

Teniendo en cuenta la manifestación que antecede (archivo digital No. 065), este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del trámite de restitución de bien inmueble arrendado por **CARENCIA DE OBJETO**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso, si existiere embargo de remanentes déjense a disposición del correspondiente Juzgado. Oficiése.

TERCERO: Teniendo en cuenta que los documentos base de la acción fueron allegados digitalmente, no se ordena el desglose.

CUARTO: En su oportunidad, archívense las presentes diligencias. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

QUINTO: Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido al abogado **SALOMÓN VÁSQUEZ VARGAS**, como apoderado de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó la documental que constata el cumplimiento del mencionado requisito.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
002 hoy 29 de enero de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC